



ORD. N° 1506
31 de julio de 2025

ANT. ORD. (D.J.L) N°727 de fecha 18 de junio del 2025 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Resolución N°1413 de fecha 09 de abril del 2025 de la H. Cámara de Diputados.

MAT. Responde a presentación de la H. Cámara de Diputados, en la cual se solicita la elaboración de los proyectos de ley, estudios e instrucciones necesarias, con el objeto de iniciar la construcción de una carretera hídrica en la Región de Coquimbo.

INCL. ORD. N°675 de fecha 17 de julio del 2025 del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo.

ADJ. - ORD. DGC N°1054 de fecha 13 de septiembre del 2023.
- Acta Sesión Ordinaria Consejo de Concesiones del 11 de octubre del 2022.

A : PROSECRETARIO H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

DE : MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS.

En relación al OFICIO del antecedente requerido por la H. Cámara de Diputados, cumpla con trasladar para fines pertinentes ORD. N°675 de fecha 17 de julio del 2025 de la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,



MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

NRI/PRO

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario. ofiscalizacion@congreso.cl

-Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Coquimbo.

-Oficina Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes. sop.respuestaar@mop.gov.cl

-Oficina de Partes SOP

N° de Proceso: 19315954

AR-P 0012637



675

ORD. N° 17 de julio de 2025

ANT. Solicitud de Información Actores Relevantes Cód. AR-P 0012637.

MAT. Responde a requerimiento de información ingresado por la Sra. Francisca Moya Marchi, Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ADJ. Ord. DGC N°1054 del 13-09-2023. Acta Sesión Ordinaria Consejo de Concesiones del 11-10-2022.

La Serena,

**A : UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA Y ACTORES RELEVANTES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS
REGIÓN DE COQUIMBO**

Junto con saludarle cordialmente, y en atención a lo solicitado por la señora Francisca Moya Marchi, Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, específicamente en relación con el requerimiento enviado desde la Honorable Cámara de Diputados a Su Excelencia el Presidente de la República, respecto de la elaboración de proyectos de ley, estudios e instrucciones necesarias para dar inicio a la construcción de una carretera hídrica en la Región de Coquimbo, informo a usted lo siguiente:

Con el propósito de contribuir a la elaboración de una respuesta más precisa desde el Nivel Central de nuestro Ministerio, y sobre la base de los antecedentes disponibles en la región, se adjuntan al presente oficio los siguientes documentos:

1. Oficio Ord. DGC N° 1054, de fecha 13 de septiembre de 2023, que señala como antecedente la iniciativa privada N° 467, denominada "Aquatagama - Carretera Hídrica Submarina Sur-Norte Chile"; y
2. Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Concesiones, de fecha 11 de octubre de 2022, en la que se analizan las iniciativas privadas IP 467, IP 472 e IP 479, con énfasis en sus potencialidades y en los factores de riesgo identificados.

Saluda atentamente a Ud.,



JAVIER ANDRE SANDOVAL GUZMAN
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL
Subsecretaría de Obras Públicas
17/07/2025

JAVIER SANDOVAL GUZMÁN
SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS
REGIÓN DE COQUIMBO

/ACL

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes MOP.
- Carlos Estévez Valencia - Asesor Recursos Hídricos Gabinete Ministra de Obras Públicas.
- Víctor Gálvez Orellana - Asesor Recursos Hídricos Gabinete Ministra de Obras Públicas.
- Dirección General de Concesiones - Ministerio de Obras Públicas.
- Dirección de Obras Hidráulicas - Ministerio de Obras Públicas.
- Dirección General de Aguas - Ministerio de Obras Públicas.
- DIRPLAN, MOP Región de Coquimbo.
- Oficina Partes SOP Coquimbo.

N° de Proceso: 19299913





ORD.: 1054
13 de septiembre de 2023
Santiago,

ANT.: Iniciativa Privada N° 467 denominada “Aquatacama - Carretera Hídrica Submarina Sur - Norte Chile”.

- Oficio Ord. N° DIRPLAN 595/158 de 15 de noviembre de 2019.
- Oficio Ord. DDLP N° 22 de 12 de febrero de 2020.
- Oficio Ord. DOH N° 4412 de 1 de diciembre de 2020.
- Oficio Ord. DGOP N° 346 de 22 de septiembre de 2021.
- Oficio Ord. MMA N° 214280 de 11 de noviembre de 2021.
- Acta Ordinaria, Consejo de Concesiones de 30 de noviembre de 2021.
- Oficio Ord. Gob. Regional Biobío N° 69 de 18 de enero de 2022.
- Oficio Ord. DGC N° 235 de 25 de febrero de 2022.
- Carta de Postulante de 16 de marzo de 2022.
- Acta Ordinaria, Consejo de Concesiones de 11 de octubre de 2022.

MAT.: Rechaza presentación de la iniciativa privada referida en el ANT.

DE : DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

**A : SR. FÉLIX BOGLIOLO MELENDO
REPRESENTANTE LEGAL “VIA MARINA S.R.L.”**

Agradecemos su presentación de la Iniciativa Privada N°467 denominada “Aquatacama - Carretera Hídrica Submarina Sur – Norte Chile” (“IP N°467”) que busca dar solución a un problema de la mayor relevancia para este Ministerio como es la actual crisis hídrica y cambio climático que afecta a nuestro país. En este contexto, se ha impulsado la conformación de diversas instancias transversales consistentes en mesas técnicas y planes hídricos, con el propósito de evaluar y tomar acciones que puedan ayudar a combatir, frenar o disminuir el avance de los efectos de la crisis hídrica. Junto a lo anterior, cabe señalar que se han priorizado los análisis y decisiones respecto de distintas iniciativas que apuntan a proporcionar soluciones para hacer frente a la actual crisis hídrica, como la N° 467 Aquatacama.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a la iniciativa por usted presentada y en el marco del análisis realizado por esta Dirección respecto al proyecto, informamos a Ud. lo siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo 6 N° 1 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, se solicitó un pronunciamiento sobre el proyecto a diversos organismos públicos competentes, considerando además el deber de coordinación según el cual deben actuar los órganos de la Administración del Estado. Asimismo, el proyecto fue debidamente revisado por las distintas unidades técnicas de la Dirección General de Concesiones (DGC).

En razón de lo anterior y una vez recibidos los antecedentes de los organismos consultados y en complemento con la revisión por parte de esta Dirección, se le solicitó a usted, en una primera instancia mediante Oficio Ord. DGC N° 22 de 12 de febrero de 2020, las aclaraciones a las distintas observaciones que surgieron en el proceso de revisión de la iniciativa. Luego de algunas iteraciones de respuestas de organismos públicos y de nuevas aclaraciones, nueva información y antecedentes complementarios ingresados por vuestra parte, la DGC decidió presentar y acompañar la información disponible al Consejo de Concesiones para su revisión y pronunciamiento, lo cual consta en acta ordinaria de dicho organismo de 30 de noviembre de 2021.

Al respecto, en dicha sesión de noviembre 2021, si bien los consejeros valoraron la propuesta dado el contexto de sequía y cambio climático que vive el país, manifestaron su preocupación “*por varias indefiniciones que comprometen la viabilidad del proyecto*”, por lo que solicitaron que pudieran ser “*mejor estudiadas, definidas y aclaradas por el proponente, con el objeto de evaluar apropiadamente el interés público del mismo*”. En virtud de lo anterior, mediante Oficio Ord. DGC N° 235 de 25 de febrero de 2022 se remitieron los requerimientos del consejo. En respuesta, usted entregó sus correspondientes complementos y aclaraciones mediante carta de 16 de marzo de 2022.

Luego, tras la revisión por parte de esta Dirección de toda la información disponible se realizó un análisis crítico de la iniciativa en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento y en la Ley de Concesiones, por lo cual se presentó por segunda oportunidad la iniciativa ante el Consejo de Concesiones para su pronunciamiento, en la sesión de 11 de octubre de 2022. En dicha instancia se ratificó la importancia de buscar soluciones innovadoras y sustentables para enfrentar los escenarios de escasez hídrica que vive el país, destacando -en particular- las características innovadoras de la IP N° 467 respecto de la gestión de los recursos hídricos existentes y elementos de originalidad en materia de infraestructura pública.

Sin embargo, en la sesión de octubre de 2022, el Consejo reparó en la sostenibilidad de la iniciativa y las incertidumbres que ésta presenta, lo cual asociado a los montos de inversión que debe garantizar el Estado, como eventuales subsidios y/o garantías de ingreso solicitado, se traducen en niveles de riesgos significativos. En efecto, los principales puntos relevados por el Consejo y que implican un alto nivel de incertidumbre del proyecto, los cuales esta Dirección comparte, son:

- Respecto de la demanda estimada y los beneficios esperados, la no consideración de la distribución final del agua en el proyecto presentado, no permite realizar una evaluación apropiada de la iniciativa, dado que los supuestos realizados tienen un alto grado de incertidumbre.
- Si el supuesto realizado por el postulante fuera correcto, en cuanto a que el agua en la desembocadura de un río puede ser transportada aguas arriba a precios razonables para la agricultura, lo lógico sería primero atender las necesidades de escasez hídrica de las cuencas a las que pertenecen esos ríos, transportando el agua hacia las zonas deficitarias de la misma cuenca, y ahorrándose los costos de la construcción de la tubería submarina para su transporte a otra cuenca.
- Al ser un proyecto a escala nacional, donde no hay evidencia de experiencias previas exitosas comparables, se advierte un alto riesgo e incertidumbre asociado fundamentalmente a la magnitud de la inversión requerida para materializar el proyecto.
- Lo propuesto en la iniciativa en cuanto a los ingresos mínimos garantizados implica que sea el Estado sea quién asuma la mayor parte de las incertidumbres de la iniciativa, lo cual se valoriza en un monto relevante considerando una inversión estimada en alrededor de 8.000 millones de dólares.

Asimismo, y en complemento a lo señalado por el Consejo de Concesiones, es relevante considerar también los principales factores de riesgo identificados por los organismos públicos consultados respecto a la iniciativa:

- El Director Nacional de Obras Hidráulicas, en su Oficio Ord. DOH N° 4412 de 1 de diciembre de 2020, indicó como riesgos relevantes el uso de una tecnología exclusiva del solicitante de la cual no se proporcionan antecedentes que respalden su utilización. Asimismo, respecto de los derechos de aprovechamiento de aguas solicitados, expresa que éstos no podrían ser utilizados en iniciativas distintas al riego, como es el caso de la minería, indicado en el proyecto. Por otro lado, señala que la iniciativa tiene un potencial riesgo de carácter social importante, “*debido a la eventual oposición de la población al trasvase de agua por el paso en regiones no consideradas en sus beneficios y que, actualmente, se encuentran afectadas por la sequía*”. Por último, cabe anotar que identifica como un riesgo la potencial afectación medioambiental que en el futuro pudieran afectar la viabilidad del proyecto, debido al desconocimiento y a la falta de experiencia a nivel nacional en el desarrollo de proyectos de estas características.
- La Dirección Nacional de Planeamiento en su Oficio Ord. N° DIRPLAN 595/158 de 15 de noviembre de 2019, identifica entre otros factores, el riesgo que implican los eventuales impactos que esta iniciativa tendría sobre ríos y el ecosistema marítimo en un escenario de incertidumbre climática. Adicionalmente, señala como riesgo el no tener definidos algunos componentes críticos del proyecto, tales como: clientes, costo de sistema de distribución, modelo de negocios, modelo de asociatividad para prestaciones flexibles en territorios determinados, entre otros. Asimismo, releva como punto importante el que no se defina la solución financiera y legal a la propiedad de derechos de agua ocurridos entre la toma en la boca del río hasta el punto de toma en destino del agua transferida por la carretera submarina.

- El Gobernador Regional del Biobío, en representación de una de las regiones consideradas como donantes del recurso, en su Oficio Ord. Gob. Regional Biobío N° 69 de 18 de enero de 2022, afirma, en conjunto con otros argumentos previos que: *“basado en el riesgo en que se pondría a la población regional, a sus fuentes de producción de alimentos, a sus formas de vida tradicionales, esta autoridad declara firmemente su oposición a cualquier iniciativa que intente extraer agua de nuestras cuencas, recurso que hoy ya se encuentra en condición crítica, tanto en cantidad como en calidad”*.
- La Dirección General de Obras Públicas, a propósito del levantamiento de información realizado para actualizar el Plan de Inversión en Infraestructura Hídrica PIIH 2020 – 2050, cuyo objetivo es un generar una planificación de inversiones enfocada en lograr objetivos de seguridad hídrica, señala que la iniciativa presentada tiene niveles de incertidumbre mayores a otras soluciones analizadas, lo que lleva a una dispersión muy por sobre el umbral de referencia fijado para el interés de la Dirección General de Obras Públicas en acompañar su maduración. Al respecto y refiriéndose a todas las iniciativas de trasvase hídrico agrega que: *“(…) dada la información disponible a la fecha, el valor final de las iniciativas puede estar muy por debajo del necesario para compensar las inversiones requeridas, por lo que no han sido incorporadas en el plan, ni en forma directa como inversión de escalamiento, ni de manera indirecta como inversión para acompañar su validación como parte de la cartera de iniciativas no tradicionales o innovadoras de interés de la Dirección General de Obras Públicas”*.
- El Ministerio del Medio Ambiente en su Oficio Ord. MMA N° 214280 de 11 de noviembre de 2021, junto con señalar que se requieren más antecedentes y definiciones para evaluar la iniciativa, se refiere a la incertidumbre del proyecto respecto de sus impactos ante la ausencia de modelos predictivos que permitan anticipar adecuadamente aspectos como el caudal ambiental y de cambio climático de los ríos donadores, la calidad de agua y sedimentos, la excedencia actual en los ríos donantes y el aumento de emisiones de nutrientes (nitrógeno, fósforo) y pesticidas. Adicionalmente, complementan su respuesta indicando que *“(…) actualmente nuestro país tiene por desafío ampliar su red de protección de ecosistemas costeros y marinos, por medio de la creación de áreas protegidas, especialmente en regiones sub representadas tales como las ubicadas en la zona norte, centro y centro-sur del país.”*



En consecuencia, en virtud de los antecedentes disponibles, las respuestas de los organismos anteriormente citados, el pronunciamiento del Consejo de Concesiones en sesión de 11 de octubre de 2022 y el análisis de los antecedentes realizado por la Dirección General de Concesiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y el D.S. MOP N° 956 de 1997 que aprueba al Reglamento de la Ley de Concesiones, específicamente en sus artículos 4° y siguientes, comunico a usted que no existe interés público en la iniciativa privada N° 467 y por consiguiente se rechaza su Presentación.

Saluda atentamente a usted,


 JUAN MANUEL SANCHEZ MEDIOLI
 DIRECTOR(A)
 Dirección General de Concesiones de Obras
 Públicas
 13/09/2023
**DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES
 DE OBRAS PÚBLICAS**


 LUIS FELIPE ELTON SANFUENTES
 JEFE(A) DIVISION
 Dirección General de Concesiones de Obras
 Públicas
 11/09/2023

LFE/JSM/PQB/FGD

Distribución:

- Sr. Félix Bogliolo Melendo. Correo electrónico: felix.bogliolo@via-marina.com
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas DGC
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos DGC
- División Jurídica DGC
- Departamento de Iniciativas Privadas DGC
- Unidad de Proyectos Especiales, Movilidad y Transportes DGC
- Oficina de Partes DGC
- Archivo

N° PROCESO 17346947





ACTA CONSEJO DE CONCESIONES SESIÓN ORDINARIA

En Santiago, siendo las 15:48 Hrs. del 11 de octubre de 2022, se inicia la sesión del Consejo de Concesiones, la que se realizó de forma presencial.

Asistieron la Presidenta Consejera Sra. Maria Eliana Arntz, y los Consejeros Sres. Alejandro Aravena, Rodrigo Delgadillo, Andrés Gómez-lobo, y Juan Carlos Ferrada. También estuvo presente el Ministro de Obras Públicas Sr. Juan Carlos García. La sesión además contó con la presencia de los profesionales del Ministerio de Obras Públicas Sra. Valeria Bruhn y Sr. Carlos Estévez, los Sres. Juan Manuel Sánchez y José Tomás Muñoz de la Dirección General de Concesiones, y el Secretario Abogado del Consejo Sr. Óscar Fuentes Mondaca.

1.- BIENVENIDA Y APROBACION ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En la sesión la Sra. Presidenta del Consejo realizó el respectivo saludo protocolar. Lo propio realizó el Sr. Ministro de Obras Públicas.

A continuación se sometió a consideración la modificación de la tabla de la reunión, la cual fue aceptada y se dio lectura al acta de la reunión anterior del Consejo, la que fue aprobada por la unanimidad de los Sres. Consejeros.

2.- AGENDA DE LA REUNIÓN

a.- Exposición del Ministerio de Obras Públicas en materia de recurso hídrico, desarrollado por el asesor de gabinete del Ministro Sr. Carlos Estévez.

b.-Análisis de las siguientes iniciativas privadas:

- IP 467. Aquatacama. Carretera hídrica submarina sur norte.
- IP 472. Carretera hídrica Tramo 1.
- IP 479. Solución Hídrica para zona Macrocentral.

3.- EXPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN MATERIAS DE RECURSO HÍDRICO

El asesor de gabinete Sr. Carlos Estévez expone de manera general los desafíos y acciones respecto a la gestión del recurso hídrico e inversión en infraestructura hídrica. El desafío planeado en la materia responde a una multiplicidad de factores, entre ellos el cambio climático y su efecto en la escasez hídrica, las brechas de gobernanza, regulatorias, eco sistémicas, de innovación e inversión.

Se mencionan asimismo diversas acciones que se están impulsando para hacer frente a dicho desafío, como la organización del Comité Interministerial de Transición Hídrica Justa, que trabaja para implementar una nueva gobernanza considerando la creación de Consejos de Cuencas, las actualizaciones de planes estratégicos de cuencas y la implementación de medidas a partir de la reforma al Código de Aguas, priorizado una mejor gestión del recurso hídrico.

A continuación los Sres. Consejeros realizan algunas consultas y observaciones, las que son respondidas por el Sr. Estévez.

4.- EXPOSICIÓN DE INICIATIVAS PRIVADAS 467, 472 y 479

Los representantes del Ministerio de Obras Públicas presentan los principales contenidos de tres proyectos de trasvase de agua, los cuales están en segunda revisión del Consejo de Concesiones luego de su presentación en sesiones de 30 de noviembre y 13 de diciembre de 2021, instancias en las cuales el Consejo emitió una serie de observaciones e interrogantes, las que fueron respondidas por los postulantes.

Las tres iniciativas presentadas corresponden a:

- Iniciativa Privada N° 467. Aquatacama - Carretera hídrica submarina sur norte Chile
- Iniciativa Privada N° 472. Carretera hídrica Tramo 1.
- Iniciativa Privada N° 479. Solución Hídrica para zona Macrocentral.

Se exponen las principales características de las iniciativas y sus datos comparativos, considerando las regiones donantes y beneficiarias, extensión de cada proyecto, inversión contemplada, capacidad de trasvase, tarifas propuestas, proyección de hectáreas regadas, entre otros puntos relevantes de los proyectos. Adicionalmente se presentan las consultas realizadas a los servicios públicos incumbentes y se exponen las principales respuestas de los organismos consultados, así como las respuestas de los postulantes a las observaciones y preguntas previas.

Se precisa asimismo que el modelo de negocios de los proyectos de trasvase considera el cobro de una tarifa por el transporte del recurso hídricos, y no por la venta de derechos de aprovechamientos de aguas, los cuales no serían propiedad de un eventual concesionario.

Deliberación del Consejo

Comentarios Generales Aplicables a IP 467, IP 472 e IP 479

El Consejo ratifica la importancia de buscar soluciones innovadoras y sustentables para enfrentar los escenarios de escases hídrica que vive el país. En opinión del Consejo, las iniciativas privadas presentadas tienen características innovadoras respecto de la gestión de los recursos hídricos existentes. Las tres iniciativas contienen elementos de originalidad en materia de infraestructura pública, ya sea desde el diseño, la tecnología o gestión de los recursos hídricos existentes, de acuerdo a lo requerido por el artículo 102° del Decreto N°956/1999, reglamento de la Ley de concesiones.

La sostenibilidad de las mismas, sin embargo, presenta incertidumbres importantes, las que asociadas a los montos de inversión que debe garantizar el Estado, como subsidio o ingreso solicitado, se traducen en niveles de riesgos significativos para cada una de las tres iniciativas presentadas. Información relevante para el análisis del interés público de iniciativas privadas la constituye, entre otras, la concordancia de éstas con los planes reguladores comunales, intercomunales y metropolitanos; los factores de riesgo de los proyectos; los análisis territoriales y ambientales generales; y la necesidad de subsidio al proyecto (Art. 5° y 102° Decreto N° 956/1999). Así, las iniciativas presentadas se caracterizan por altos niveles de incertidumbre asociados a uno o más de los aspectos mencionados anteriormente, como se argumentará en mayor detalle para cada caso.

Adicionalmente, organismos relevantes relacionados con la gobernanza del agua, como la Dirección General de Obras Públicas del MOP, Dirección de Obras Hidráulicas del MOP y la Comisión Nacional de Riego, presentan reparos significativos respecto de las iniciativas.

IP 467

La no consideración de la distribución final del agua en el proyecto presentado, no permite realizar una evaluación apropiada de la iniciativa. Esta información fue solicitada en la sesión del Consejo de Concesiones de noviembre de 2021 y no fue proporcionada por el proponente. Esto significa que los supuestos realizados para la demanda en la evaluación económica tienen un alto grado de incertidumbre.

La región del Maule fue declarada zona de escasez hídrica de manera consecutiva todos los años entre 2014 y 2022, manteniéndose aún la provincia de Curicó en ese estado hasta el año 2023, a pesar de las lluvias del presente invierno. Situación similar ha sufrido la región de O'Higgins, que se ha mantenido como zona de escasez hídrica en distintos períodos durante los últimos 4 años¹. A pesar de esto, la iniciativa considera captar agua de las desembocaduras de los ríos Rapel y Maule, pertenecientes precisamente a esas regiones. Si el supuesto realizado por el postulante fuera correcto, de que el agua en la desembocadura de un río puede ser transportada aguas arriba a precios razonables para la agricultura, lo lógico sería primero atender las necesidades de escasez hídrica de las cuencas a las que pertenecen esos ríos, transportando el agua hacia las zonas deficitarias de la misma cuenca, y ahorrándose los costos de la construcción de la tubería submarina para su transporte a otra cuenca.

También existe incertidumbre por el hecho de ser un proyecto de gran escala, donde no existen experiencias previas exitosas comparables. La magnitud de la inversión y la ausencia de experiencias similares se traduce en un alto nivel de riesgo.

El proyecto considera Ingresos Mínimos Garantizados por el Estado para cubrir el financiamiento de la obra (capital e intereses) y los costos de operación, mantenimiento y reparación. El proponente solicita, por lo tanto, que sea el Estado el que se haga cargo de la mayor parte de las incertidumbres de la iniciativa, lo que es muy relevante considerando una inversión estimada de alrededor de 8.000 millones de dólares.

IP N°472

La iniciativa considera tomar agua en la parte superior de cuencas de la región de Biobío y Maule, para transportarla a cuencas distintas a las de origen. Un planteamiento como este excede a una idea de iniciativa privada particular, y debe ser abordada desde el punto de vista de la gobernanza del agua, incorporando análisis territoriales y ambientales. Sin definiciones de este tipo a nivel país, no es aconsejable desarrollar una iniciativa como ésta a través del sistema de concesiones de obras públicas.

Se mantienen incertidumbres relevantes respecto de los cobros, empalmes, sistemas de distribución y almacenamiento. Este último elemento es crítico, considerando que las aguas serían recolectadas en invierno, y requerirían de ser almacenadas para poder ser utilizadas en la época seca. El proponente indica que el proyecto requiere una inversión de alrededor de 6.000 millones de dólares, con un plazo de construcción de 8 años, solicitando un subsidio equivalente al 35% de la obra. Este subsidio es un monto considerable, con potenciales impactos significativos sobre las finanzas públicas.

¹ <https://dga.mop.gob.cl/administracionrecursoshidricos/decretosZonasEscasez/Paginas/default.aspx>

IP N°479:

A pesar de que la iniciativa presenta un presupuesto general para los ramales de distribución del agua, existen incertidumbres respecto de la demanda que no permite realizar una evaluación apropiada de la iniciativa. Esto significa que los supuestos realizados para la demanda en la evaluación económica tienen un alto grado de incertidumbre.

Como ya se señaló, la región del Maule fue declarada zona de escasez hídrica de manera consecutiva todos los años entre 2014 y 2022, manteniéndose aún la provincia de Curicó en ese estado hasta el año 2023, a pesar de las lluvias del presente invierno. A pesar de esto, la iniciativa considera obtener agua de la desembocadura del río Maule, perteneciente a esa región. Si el supuesto realizado por el postulante fuera correcto, de que el agua en la desembocadura de un río puede ser transportada aguas arriba a precios razonables para la agricultura, lo lógico sería primero atender las necesidades de escasez hídrica de la cuenca a la que pertenece el mismo río, transportando el agua hacia las zonas deficitarias de la misma cuenca, y ahorrándose los costos de la construcción de la impulsión para transporte a otra cuenca.

El proponente estima una inversión de aproximadamente 1.750 millones de dólares, con un período de construcción de 3 años. Solicita un ingreso mínimo garantizado equivalente al 21% de los ingresos anuales durante los primeros 10 años.

Acuerdo del Consejo

En virtud de lo expuesto, el Consejo acuerda por unanimidad no recomendar la declaración de interés público de las iniciativas privadas N°467 “Aquatacama - Carretera Hídrica Submarina Sur – Norte Chile”, IP N° 472 “Carretera Hídrica. Tramo 1” e IP N°479, “Solución Hídrica para la Zona Macrocentral de Chile”.

4.- TÉRMINO DE LA SESIÓN: sin otros asuntos que tratar, se puso término a la reunión, siendo las 18:10 horas.-